



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 30 de agosto de 1978

Núm. 104

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 55

Concluidas las vacaciones de verano, con esta fecha me incorporo al Gobierno Civil de Palencia, cesando el ilustrísimo señor don Angel Casas Carnicero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, quien desempeñaba el cargo de Gobernador Civil interino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de agosto de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

2610

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

REAL DECRETO 1997/1978, de 2 de junio, por el que se declara la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la construcción del oleoducto de Somorrostro (Vizcaya) a Alava, Burgos, Palencia y Valladolid, de CAMPSA. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 203 del día 25 de agosto de 1978).

La "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima" (CAMPSA), ha solicitado autorización para instalar un oleoducto que

enlaza Somorrostro (Vizcaya) con Valladolid, pasando por las provincias de Alava, Burgos y Palencia.

El Plan Energético Nacional, aprobado en Consejo de Ministros de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, incluye este oleoducto en la Red Nacional de Oleoductos, y de acuerdo con los informes favorables de las Delegaciones Provinciales respectivas y del Alto Estado Mayor, la Dirección General de la Energía con fecha veinticuatro de junio pasado dictó resolución autorizando la instalación del mencionado oleoducto.

La concesión del beneficio de expropiación forzosa y la declaración de utilidad pública tiene plena justificación por el volumen del mercado de productos petrolíferos en la zona que comprende el trazado del oleoducto, aumentándose la seguridad y regularidad del abastecimiento tanto en las provincias por donde discurre, como en la zona centro norte del país. Al propio tiempo se consigue una disminución notable del coste del transporte y un ahorro en el consumo de energía para realizarlo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo sesenta, cuatro, del Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, por el que se apro-

bó el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, por razones de productividad industrial, se concede a CAMPSA el beneficio de expropiación forzosa a que se refiere el artículo tres, uno, de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre industrias de interés preferente, para las instalaciones del oleoducto de Somorrostro (Vizcaya), Alava, Burgos, Palencia y Valladolid, y se declaran de utilidad pública las citadas instalaciones.

Artículo segundo. — El beneficio concedido por el artículo anterior comprenderá las siguientes servidumbres medidas en terreno horizontal:

a) Servidumbre de paso de canalización para productos petrolíferos como vía permanente de una franja de terreno de cinco metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada a la profundidad mínima de ochenta centímetros la conducción, junto con los elementos técnicos y accesorios que requiera la misma. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de las medidas de señalización adecuada.

b) Prohibición de efectuar trabajo de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros, tampoco se permitirá plantar árboles o arbustos, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional, en la franja de terreno de cinco metros a que se refiere el apartado a).

c) Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional, ni variar la cota del terreno, a una distancia de cuatro metros, a cada lado del eje de la canalización.

d) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter temporal o provisional, en la franja de seis metros a la izquierda y nueve metros a la derecha, tomadas en el sentido Bilbao-Valladolid a partir de la canalización.

e) Libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que ocasionen en cada caso.

Artículo tercero. — La servidumbre establecida comprenderá igualmente la ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras y de futuras reparaciones, de una franja y pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura será de seis metros a la izquierda y nueve metros a la derecha del eje de la canalización, tomada en el sentido Bilbao-Valladolid.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—JUAN CARLOS. — El Ministro de Industria y Energía, Agustín Rodríguez Sahagún.

2616

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras, conjunto de las zonas de concentración parcelaria de Torquemada, Villamediana y Castrillo de Don Juan (Palencia). ("Bolentín Oficial del Estado" núm. 203 del día 25 de agosto de 1978).

Imos. Sres.: Por Decretos de fechas 15 de julio de 1971, 15 de julio de 1971 y 14 de enero de 1965 se declararon de utilidad pública las concentraciones parcelarias de las zonas de Torquemada, Villamediana y Castrillo de Don Juan (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras conjunto de

las zonas de Torquemada, Villamediana y Castrillo de Don Juan (Palencia), que se refiere a las obras de ampliación de la fábrica cooperativa de quesos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. — Se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras conjunto redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para las zonas de concentración parcelaria de Torquemada, Villamediana y Castrillo de Don Juan (Palencia), declaradas de utilidad pública por Decretos de fechas 15 de julio de 1971, 15 de julio de 1971 y 14 de enero de 1965, respectivamente.

Segundo. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de ampliación de la fábrica cooperativa de quesos quedan clasificadas como complementarias en el grupo d) del artículo 61 de la mencionada Ley, estableciéndose para éstas una subvención del 30 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años, de acuerdo con el artículo 70 de la misma Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse en el plazo más breve posible y su plazo de realización será de dieciocho meses.

Cuarto. — Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 15 de julio de 1978. — Lamo de Espinosa.

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

2617

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspiran-

tes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de operario masculino para el servicio de vaquería en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Tomás Carpintero Ovejero.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 24 de agosto de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2599

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.^a del artículo 18 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, se anuncia la venta en pública subasta, a celebrar a las doce horas del día 10 de octubre del corriente año, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, de los bienes muebles detallados en los anuncios fijados en los tablones de anuncios de esta Delegación de Hacienda, Excmo. Diputación Provincial y Excmo. Ayuntamiento de la Capital, así como en los Ayuntamientos de Ampudia, Santa Cecilia del Alcor y Paredes de Monte. (613 Kgs. de hilo de cobre, procedentes de tendidos eléctricos, desnudo, y dos transformadores eléctricos de 25 KVA. y 3 KVA. respectivamente), procedentes del abintestado de D.^a Felisa Ramos Caballero, vecina que fue de Ampudia. En referidos anuncios se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas

en esta Sección del Patrimonio del Estado, donde igualmente consta la valoración de los bienes objeto de la misma, pudiendo ser examinados tales bienes en los lugares donde se encuentran depositados, Ayuntamiento de Ampudia, localidad de Valoria del Alcor, Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor, y en el Ayuntamiento de Paredes de Monte.

Palencia 24 de agosto de 1978. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

2602

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exp. núm. 158/19/78.

Empresas de limpieza.

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Empresas de Limpieza de Locales, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de los corrientes, respecto a la negociación del Convenio Colectivo Provincial del sector de Empresas de Limpieza de Locales y no habiendo comparecido en el plazo previsto nada más que una entidad empresarial.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

1.º Requerir de manera definitiva por la presente resolución, para que en el plazo de tres días a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los entes empresariales formen la Comisión Deliberante de dicho Convenio, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer las actuaciones del mismo, remitiendo a los trabajadores, a su elección, a los trámites de huelga o conflicto colectivo de instancia.

2.º Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.

Así lo acuerda y firma en Palencia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

2609

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en Diligencias Previas número 85/1978, por delito contra la seguridad del tráfico; por medio de la presente se cita al denunciado Pablo Vaquero Olivares, de 30 años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, soltero, obrero, natural y vecino que fue de Velilla del Río Carrión, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza Modesto Lafuente, n.º 1, a fines de prestar declaración en las diligencias referenciadas en el encabezamiento de esta cédula; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario judicial (ilegible).

2598

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Carrión de los Condes y su partido, en diligencias Previas núm. 137/78, seguidas por presunto delito de imprudencia. Se cita, a Alberto Tuñón Secades, de 24 años, casado, cocinero, natural de Turón (Oviedo), y vecino de Ebickon (Suiza), con domicilio en la calle Wydenhofstr, 7, distrito 6.030, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, y diga si se ratifica en la manifestación prestada ante la Guardia Civil de Tráfico de Herrera de Pisuerga, informándole del art. 109 de la Ley de E. Crim., y tasar por un Périto los daños que presente el turismo de su propiedad Auti 82-80-L matrícula LU-89263.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Carrión de los Condes, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz.

2595

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Fernando de Freitas Ferreira, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, Palmira de Sousa Balbeira Ferreira, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, y Fernando Suares Antonio de siete años, sin más daños, comparecerán ante este Juzgado de Distrito en el término de diez días a fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el médico Forense, en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el n.º 822-78, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2596

PALENCIA

Cédula de citación

Vicent Prely, mayor de edad, casado, Notario, residente en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día veintiséis de septiembre, a las once horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones en accidente con el n.º 583-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2597

PALENCIA

Cédula de citación

Benigno Jiménez Gabarri, mayor de edad, hijo de José y Beatriz, nacido en San Sebastián y domiciliado en Palencia, Fulgencio García, 29, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en el término de tres días a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense en autos de juicio de faltas 770-78, por lesiones, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2603

BAÑOS DE CERRATO

Por medio de la presente se cita a las personas que luego se dirán, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ser reconocidas por el Médico titular, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 163/78, se tramita en este Juzgado, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas que se citan

Francisco Alejo Díaz, 21 años, soltero, mecánico, hijo de Alejo y María; José Alejo Díaz, Manuel Alejo Díaz, de 16 años, María Encarnación Alejo Díaz, María Alejo Díaz, de 13 y 14 años, respectivamente, y María Díaz Rubio, de 46 años, todos en ignorado paradero.

Baños de Cerrato a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2608

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 2/74 de las obras segunda fase de pavimentación asfáltica de la villa. — Electrificación de la zona industrial de la misma. — Saneamiento de Mave, Villacibio, Pozancos y Gama. — Abastecimiento de agua a Puentetoma, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 25 de agosto de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2605

MAZARIEGOS DE CAMPOS

ANUNCIO

Extracto del Pliego de Condiciones para la subasta del prado de la Güera,

aprobado por la Corporación Municipal.

1.º El objeto de este contrato de arrendamiento es la cesión para todo cultivo de labor y siembra de una parcela de 25 Has. 80 cs. al pago de la "Güera", en este término municipal.

2.º La duración del contrato se fija en DIEZ años.

3.º El precio anual, a pagar antes de 15 de octubre es de 300.000 ptas. anuales, a la alza.

4.º Pueden participar en esta subasta las personas físicas y jurídicas, como Cooperativas, Grupos Sindicales etc., que no se hallen incluidos en las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º La fianza provisional es de MIL pesetas. La definitiva en el 6% del importe de la adjudicación.

6.º Son de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura pública del contrato y de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE días siguientes al de la publicación en dicho periódico oficial.

8.º La documentación a presentar, se hará en dos sobres:

En el primero se incluirá la declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad; carta de pago de la fianza provisional y fotocopia u original del D. N. de Identidad.

En el segundo, la oferta económica, ajustada al modelo que se inserta:

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con D. N. de identidad núm...., enterado de la subasta de la parcela de la "Güera" del Ayuntamiento de Mazariegos, para todo cultivo, y de las condiciones económico-administrativas, las acepta íntegramente y ofrece por el arrendamiento de la parcela de la "Güera", cada año, la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

9.º La apertura de plicas tendrá lugar el día hábil siguiente al último de presentación de propuestas.

10.º Para más detalles, información en el Ayuntamiento.

Mazariegos de Campos 19 de agosto de 1978. — El Alcalde en funciones (ilegible).

2554

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Goterales.
Entrada de carruajes.
Letreros.
Perros.

Villodrigo 26 de agosto de 1978. — El Alcalde, Florentino Ugarte.

2607

Documentos expuestos

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castromocho 2606
Pedraza de Campos 2604